

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nauta, 02 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 19 -2021-D.I.E.I N° 403-N

Señora: Prof. MARIA CALORINA PEREZ TELLO

DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

ASUNTO: REMITE CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTION DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022

Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarle cordialmente a nombre de la Dirección, Padres de Familia y alumnado en general de la I.E.I N° 403 del Centro Poblado de Nauta y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que estoy remitiendo la conformación del comité de gestión de condiciones operativas para el año 2022 de nuestra Institución Educativa.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E.I. N° 403 NAUTA

Prof. Marlith Trigozo Zuta
DIRECTOR(A)

Prof. MARLITH TRIGOZO ZUTA
DNI: 43886049

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-I.E. N°403-N

Nauta, 26 de Noviembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la Institución Educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 403-Nauta” del distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL-El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	N° CELULAR
Directora de la I.E.	Marlith Trigozo Zuta	43886049	939574011
Representante del CONEI	Lirianith Tapullima Tuanama	75204646	929994609
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Eliolith Lozada Tapullima	45802327	935384769
Presidente de APAFA	Julio Cesar Tapullima Tangoa	72308628	917274403
Representante del personal docente.	Carmen Isabel Torres Lopez	01158011	947854986
Representante de Gestión de riesgo de desastre	Ruth Bartra Chota	76212339	931754636

Artículo 2: Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su reconocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3: Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



